

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16308** MADRID

Edicto

Doña María Dolores Sánchez Franco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 317/2015, por auto de 08.05.2015 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor "EMANA SOLUTIONS, S.L.", con domicilio social en domicilio social en avenida de Levante, n.º 101, portal 3, 2.º A, de Rivas Vaciamadrid (28521), Madrid, con CIF B-86444106, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 29849, folio 7, hoja número M-537051.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado.

- Lugar para tal comunicación: 1.- por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de EMANA SOLUTIONS, S.L.": att. de D.ª MARÍA DEL MAR CABEZA GUTIÉRREZ, C/ Serrano, 63, esc. 2, 4.º izda., CP 28006, Madrid.

Dirección de correo electrónico para tal comunicación: [acreedores.emana@audiasa.com](mailto:acreedores.emana@audiasa.com)

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de mayo de 2015.- Secretaria judicial.

ID: A150021076-1